



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y EL COMITÉ AUTONÓMICO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Firmado el 16 de octubre de 2018.

Junta de Gobierno de 28 de septiembre de 2018.

PARTES:

- Ayuntamiento de Murcia.
- Cruz Roja Española en la Región de Murcia.

OBJETO:

Establecer el contenido, condiciones de desarrollo, colaboración técnica y apoyo a la financiación del proyecto de ayuda humanitaria con destino a GUATEMALA, centrándose estrictamente en el componente de emergencia, es decir, dar asistencia a los damnificados.

APORTACIÓN:

- Ayuntamiento de Murcia ... 7.000 €.

VIGENCIA:

Hasta el 31 de marzo de 2019.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer el contenido, condiciones de desarrollo, colaboración técnica y apoyo a la financiación del proyecto de ayuda humanitaria con destino a GUATEMALA, centrándose estrictamente en el componente de emergencia, es decir, dar asistencia a los damnificados.



Ayuntamiento de Murcia

SEGUNDA.- Para la ejecución del proyecto que constituye el objeto de presente convenio, el Ayuntamiento de Murcia se compromete a aportar la cantidad total de 7.000€ (SIETE MIL EUROS), para llevar a cabo el proyecto denominado AYUDA HUMANITARIA PARA LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES AFECTADAS POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE FUEGO EN GUATEMALA.

Dicha cantidad se destinará en el contexto del proyecto a dar respuesta a las necesidades de alojamiento, salud, apoyo psicosocial, agua, saneamiento, higiene y fortalecimiento de capacidades.

La subvención será abonada a la entidad beneficiaria en único pago, mediante su ingreso en la cuenta corriente bancaria nº XXXXXXXXXX, no asumiendo el Ayuntamiento de Murcia los gastos bancarios a que hubiese lugar por ese motivo ni los derivados de las fluctuaciones en el tipo de cambio, dando la orden de transferencia en euros

TERCERA.- Queda constatado que Cruz Roja, reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA.- En toda la información y publicidad que realice Cruz Roja deberá constar la colaboración del Ayuntamiento de Murcia.

QUINTA.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio encargada de velar por el cumplimiento de los objetivos acordados y la posterior valoración y evaluación de los proyectos. La comisión estará integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del presente Convenio, designados por sus respectivos titulares.

SEXTA.- Cruz Roja, justificará la subvención de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, que desarrolla dicha Ley, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2018, y especialmente conforme a lo establecido en el acuerdo de concesión de la subvención aprobado en Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Murcia celebrado el 28 de septiembre de dos mil dieciocho.

SÉPTIMA.- El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma, hasta la entrega del informe final por parte de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, estableciéndose la fecha máxima del 31 de marzo de 2019.

OCTAVA.- Los términos y cláusulas del presente convenio podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo, siendo obligada su revisión con ocasión de la promulgación de normas del rango que



Ayuntamiento de Murcia

fueren y que alteren sustancialmente sus supuestos fundamentales.

NOVENA.- Serán causa de denuncia y extinción la no realización de su finalidad, el incumplimiento de su contenido y el mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA.- En lo no regulado en las presentes Normas se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y Otras, la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás Disposiciones que resulten de aplicación.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución, efectos correspondientes, corresponderá a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

DUODÉCIMA.- La concesión a Cruz Roja de la subvención correspondiente al presente convenio, no será incompatible con cualquier otra ayuda o subvención que puedan obtener del Ayuntamiento de Murcia durante el año 2018.